



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



Asunto: Proposición con Punto de Acuerdo.
Villahermosa, Tabasco a 17 de Enero de
2020.

DIP. BEATRIZ MILLAND PEREZ
PRESIDENTA DE LA COMISION PERMANENTE DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
PRESENTE:

Alvarez
[Firma]

La suscrita Diputada KARLA MARÍA RABELO ESTRADA Con fundamento en los artículos 28, párrafo segundo, 36 fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 22, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en mi calidad de Diputada integrante de la Fracción Parlamentaria de MORENA, de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, me permito proponer para su aprobación, en su caso, Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de Tabasco, para que en ejercicio de sus facultades y en cumplimiento de sus obligaciones, realice operativos con el objeto de vigilar que el servicio de transporte público de pasajeros (taxis), colectivos foráneos hacia los municipios que operen en el Estado, publiquen en lugar visible las listas de taxis que estén de asignados, así como las guardias y auxiliares de apoyo comisionadas a prestar el servicio durante cada día, a fin de evitar cobros excesivos; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 25 de octubre de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 122, por el que se expidió la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco y se abrogó la Ley de la misma denominación, emitida mediante Decreto 289, el 20 de diciembre de 2003.

En esta nueva Ley de Transportes, se definen y establecen la planeación, la regulación, el fomento y la organización del transporte público en el Estado de Tabasco, como una actividad económica y social, regulada por el Estado, de naturaleza primordial y necesaria para cumplir con la demanda de movilidad de la sociedad tabasqueña.



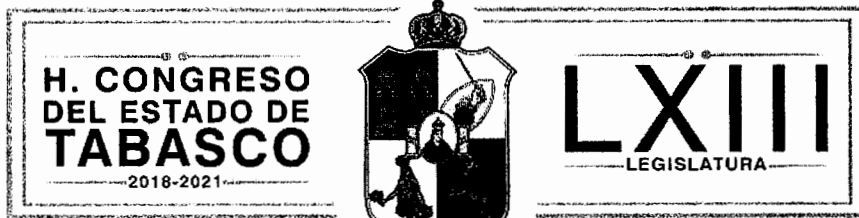
Para la correcta ejecución y cumplimiento de la Ley, el 28 de febrero de 2015, el Ejecutivo Estatal publicó el Reglamento de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, que contiene disposiciones de orden administrativo en materia de transporte público y privado.

En lo que corresponde al servicio de transporte público individual de pasajeros, la Ley de Transportes señala que este servicio corresponderá al que se presta en automóviles con capacidad hasta de cinco personas, incluyendo al chofer, y se caracteriza por no estar sujeto a itinerarios, rutas o frecuencias, sino únicamente a las condiciones, horarios y jurisdicción que señalen la concesión o permiso respectivos. Este servicio de transporte público se divide en las modalidades de taxi compartido, taxi especial y taxi plus o radio taxi.

En cuanto al tema de los municipios y como apoyo a la economía de los viajeros se ha utilizada la modalidad de taxi colectivo, denominado taxis foráneo, este servicio mixto cuenta con la participación de los taxis correspondientes de base en los municipios y los que se asignen de la ciudad de Villahermosa hacia el municipio a fin de que exista un flujo constante de transporte y no se vea interrumpido el servicio al usuario.

Sin embargo se ha detectado una actuación ventajosa por parte de algunos prestadores del servicio en el municipio del centro, pues en horarios donde el flujo de pasajeros de los municipios hacia la ciudad de Villahermosa disminuye, el número de unidades asignadas para este servicio también lo hace, provocando que solo queden taxis de la ciudad, y lo que se hace es que retiran la bandera de color que identifica que están prestando el servicio comisionada hacia algún municipio, aprovechando la necesidad de los usuarios de ir a sus hogares después de sus jornadas laborales, con lo que en ocasiones se ven obligados a pagar un sobre costo que va de los \$10 hasta los \$ 20 pesos.

Usuarios de municipios como Huimanguillo, Tacotalpa y Macuspana son de los más afectados, en el caso de Huimanguillo debido a la reparación que se dio de la carretera federal tramo Villahermosa-Cárdenas, y el retén que fue instalado sobre la carretera Villahermosa-Cárdenas pasando el entronque la Isla, operado por la policía Federal y el Instituto Nacional de Migración (INM), provocó largas filas de tráfico sobre esta arteria que conduce hacia Cárdenas, Huimanguillo, La ciudad de la Venta y que conecta con el estado de Veracruz, esto se dio de manera puntual en el mes de diciembre sin embargo hay que tomar en cuenta que en diversas ocasiones a lo largo del año se instalan



retenes de la policía estatal, lo cual se torna en un viacrucis para quienes circulan diario para ir a su trabajos o escuela, y aunado a eso el abuso referente a los cobros por parte de los choferes de taxi que se aprovechan de esta situación.

Por ello en el sentido de proteger a quienes tienen la necesidad de hacer uso del servicio del transporte público, tanto por la facilidad, por la seguridad de tener una vía directa ya que los autobuses regularmente hacen demasiadas paradas antes de llegar a su destino y en altas horas de la noche se vuelven inseguros, por lo que, a través de este punto de acuerdo se pide la intervención de la secretaria de movilidad para que regule y haga transparente el listado de los taxis asignados a brindar el servicio foráneo a los municipios del estado en un lugar visible para los usuarios.

Por lo antes expuesto y de conformidad con los artículos 28, párrafo segundo, 36, fracción XLIII, y 39, fracción VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, someto consideración de esta Soberanía la presente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente, a la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de Tabasco, para que en ejercicio de sus facultades y en cumplimiento de sus obligaciones, realice operativos con el objeto de vigilar que el servicio de transporte público de pasajeros (taxis), colectivos foráneos hacia los municipios que operen en el Estado, publiquen en lugar visible las listas de taxis que estén de asignados, así como las guardias y auxiliares de apoyo comisionadas a prestar el servicio durante cada día, a fin de evitar cobros excesivos.

TRANSITORIO

ÚNICO. Se instruye a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios para que haga llegar el presente punto de acuerdo a la autoridad exhortada.

**SÓLO EL PUEBLO PUEDE SALVAR AL PUEBLO,
SÓLO EL PUEBLO ORGANIZADO PUEDE SALVAR A LA NACIÓN**

**LIC. KARLA MARÍA RABELO ESTRADA
DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO XVI.**